



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0313 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica; **30 DIC. 2010**

Visto; el Informe Inicial N° 019-2010-CEPAD-GORE-ICA de fecha 07 de Diciembre del 2010 emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica en relación a la presunta negligencia del Ex Director Regional de Educación de Ica Prof. Baltazar Lantarón Núñez;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Enero del 2006 Doña Gloria Nieves Muñoz de Neyra solicita a la Dirección Regional de Educación de Ica su Reasignación por razones de salud;

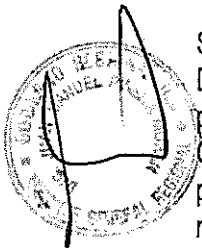
Que, la Dirección Regional de Educación de Ica mediante Oficio N° 145-2008-GORE-ICA-DREI/UPER de fecha 15 de Enero del 2008, comunica a la interesada que no ha actualizado su trámite y que, de acuerdo al Art. 230° del DS N° 019-90-ED, puede solicitar su reasignación en cualquier época del año;

Que, con fecha 14 de febrero del 2008, Doña Gloria Nieves Muñoz de Neyra, interpone Recurso de Apelación contra la decisión contenida en el Oficio N° 145-2008-GORE-ICA-DREI/UPER de fecha 15 de Enero del 2008;

Que, a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación de Ica, por Oficio N° 3970-2008-GORE-ICA-DREI/UPER de fecha 16 de setiembre del 2008 informa que "efectivamente la docente ocupó el primer puesto para reasignación por salud el año 2006 en la especialización de Historia y Geografía, pero que por motivos de racionalización y reubicación de excedentes, se suspendió el proceso de reasignación de docentes durante el año 2006" y que en ese sentido se le dio respuesta a la recurrente con Oficio N° 301-2007-GORE-ICA-DREI-UPER y que frente a un posterior reclamo, se le dio respuesta con Oficio N° 145-2008-GORE-ICA-DREI/UPER comunicándole que para el año 2007, no había actualizado su petitorio por lo que su solicitud deviene en Improcedente;

Que, en mérito a lo informado por la Dirección Regional de Educación de Ica, en la documentación citada previamente, por Resolución Gerencial Regional N° 0471-2008-GORE-ICA/GRDS de fecha 06 de Noviembre del 2008, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, declaró Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Doña Gloria Nieves Muñoz de Neyra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2010-GORE-ICA de fecha 14 de Enero del 2010 se declara la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional 0471-2008-GORE-ICA/GRDS del 06 de Noviembre del 2008 y Dispone la remisión de todo lo actuado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica a efectos de tomar acciones de su competencia;



Que, revisada la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2010-GORE-ICA/GGR del 14 de Enero del 2010 se aprecia que la nulidad de Oficio por ella declarada tiene como sustento que los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Ica en manifiesta intencionalidad de proporcionar información falsa que se ve agravada al incurrir además en demora injustificada en la remisión de la Información, descargo y documentación solicitada a través del Memorando N° 111-2009-GORE-ICA/GRDS-ORAJ de fecha 11 de Marzo del 2009 reiterado por Memorando N° 310-2009-GORE-ICA/GRDS-ORAJ de fecha 19 de Junio del 2009 y Memorando N° 368-2009-GORE-ICA/GRDS-ORAJ de fecha 24 de Julio del 2009, referente a la no ejecución del proceso de reasignación durante el año 2006; sin embargo Doña Gloria Nieves Muñoz de Neyra demostró que la información vertida por el Director Regional de Educación de Ica, Prof. Baltazar Lantarón Núñez resultó falsa ya que el 29 de Diciembre emitió los actos resolutivos N°s 2732, 2733 y 2734-2006 por el que dispone la resignación de distintas servidoras peticionantes del Sector Educación;

Que, como consecuencia de estos actos ilegales se ha contravenido uno de los principios fundamentales del procedimiento administrativo cual es el principio de legalidad que obliga a las autoridades administrativas a actuar con respeto a la Constitución, las leyes y el derecho, incurriendo dolosamente en proporcionar información falsa;

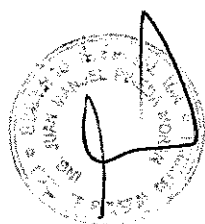
Que, de todo lo expuesto la Comisión concluye que existe presunta negligencia de parte del Prof. Baltazar Lantarón Núñez, Ex Director Regional de Educación de Ica en cuanto a no proporcionar información, descargo y documentación solicitada a través de los Memorándums N°s 111, 310 y 368-2009-GORE-ICA/GRDS-ORAJ, faltas tipificadas en el Art. 28° incisos a) y d) del D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que luego de su análisis resultan pasibles la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario;

De conformidad con lo opinado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Informe Inicial N° 019-2010-CEPAD-GORE-ICA, y, estando a lo previsto por los artículos 163° al 171° del D.S. N° 005-90-PCM, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR, Proceso Administrativo Disciplinario al **PROF. BALTAZAR LANTARÓN NUÑEZ**, en su desempeño como Director Regional de Educación de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, para que dentro del término de cinco (5) días útiles contados a partir del día siguiente de su notificación personal y/o a través de la publicación de la presente Resolución, presenten su descargo y las pruebas que consideren pertinentes a su derecho a la defensa ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 0313 - 2010 - GORE-ICA/GGR

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todos los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN CARLOS DEL PAEDA FORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL